

# ACTA DE FUNDACIÓN 2003

## ACTA FUNDACIONAL

**REUNIDAS** en Palencia, el día 23 de Mayo de 2003 a las 19 horas, las personas que a continuación se detallan:

Carmen Ruiz de Navamuel Sánchez	12623505-R (+)	Paseo del Salón nº9	Palencia Española
Carmen de Castro París	12599662-D	Cardenal Cisneros nº35	Palencia Española
María Bermejo López	71933078-A	Felipe Prieto nº12	Palencia Española
Ana Mª Álvarez Gutiérrez	71930018-W	Pío XII nº5	Palencia Española
Luisa Mª Fernández Morillo	71929616-Z	Charrúas nº28	Valladolid Española
Milagros de la Calle Rueda	12581205-K	Los Soldados nº20	Palencia Española
Elpidia Ibáñez García	00267234 -C	Alfonso X el Sabio nº2	Palencia Española
Candelas García Martínez	12692879-F	Alfonso X el Sabio nº2	Palencia Española

### ACUERDAN

1. Constituir una ASOCIACIÓN al amparo de lo dispuesto en el art. 22 de la Constitución Española, y del régimen jurídico previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del derecho de asociación, que se denominará ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS/AS DEL COLEGIO SANTO ÁNGEL DE PALENCIA, cuyos fines, recogidos en el art. Nº2 de sus Estatutos, son los siguientes:

- Renovar las relaciones entre los antiguos alumnos del colegio, y de estos con el propio colegio, procurando que sean permanentes y revitalicen la espiritualidad del Ángel, que acompaña, cuida, guía y está presente en nuestras vidas.
- Estrechar las relaciones con el resto de asociaciones de antiguos alumnos de otros colegios del Santo Ángel.
- Desarrollar y promover acciones de voluntariado.

2. Aprobar por unanimidad los Estatutos por los que se ha de regir la entidad, los cuales fueron leídos en este mismo acto, que constan de 37 artículos y elevarlos a la autoridad competente.

3. Nombrar la Junta directiva, compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:** Carmen Ruiz de Navamuel Sánchez (+)

**Vicepresidente:** María Bermejo López

**Secretario:** Ana Mª Álvarez Gutiérrez

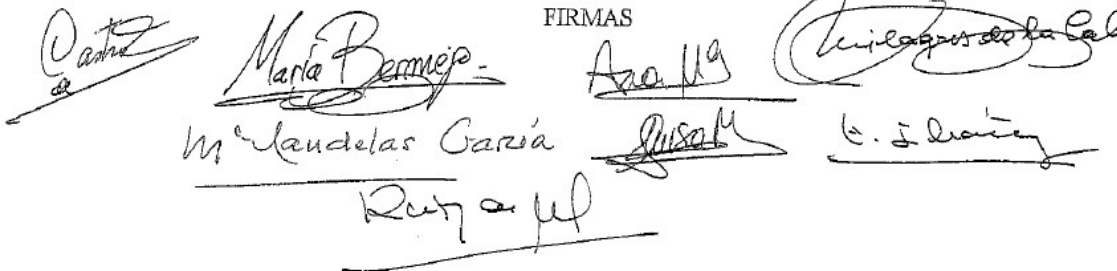
**Tesorero:** Luisa Mª Fernández Morillo

**Vocales:** Carmen de Castro París  
Milagros de la Calle Rueda  
Elpidia Ibáñez García  
Candelas García Martínez

4. Designar a Dña. Ana María Álvarez Gutiérrez, para realizar los trámites y formalidades conducentes a la inscripción de la entidad que se constituye en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo manifestado, firman los reunidos Este documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados

FIRMAS

  
Carmen Ruiz de Navamuel Sánchez (+)  
María Bermejo López  
Ana Mª Álvarez Gutiérrez  
Luisa Mª Fernández Morillo  
Carmen de Castro París  
Milagros de la Calle Rueda  
Elpidia Ibáñez García  
Candelas García Martínez

**RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL (P.S.R.) LA SECRETARIA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN PALENCIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2003 SOBRE LA INSCRIPCION DE ASOCIACIONES.**

**I. ANTECEDENTES.**

1º En la instancia formulada por D./D<sup>a</sup>. Ana María ALVAREZ GUTIERREZ, en representación de la entidad denominada *ASOCIACION DE ANTIGUOS ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DEL SANTO ANGEL DE PALENCIA*, constituida en PALENCIA, solicita su inscripción en el Registro de Asociaciones.

2º Examinada la documentación incorporada a la solicitud, se observa en sus Estatutos los siguiente:

- Sus fines según el artículo 2 de los Estatutos son:
  - a) Renovar las relaciones entre los antiguos alumnos del colegio, y de estos con el propio Colegio, procurando que sean permanentes y revitalicen la espiritualidad del Angel, que acompaña, cuida, guía y está presente en nuestras vidas. b) Estrechar las relaciones con el resto de las asociaciones de antiguos alumnos de otros colegios del Santo Angel. c) Desarrollar y promover acciones de voluntariado.
- Fines Específicos:
- Su Ámbito Territorial es PROVINCIAL.
- Carece de patrimonio fundacional.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1º El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho a la asociación y en su número 3, establece que las asociaciones constituidas al amparo de la misma, deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad. La inscripción y el propio registro, por su parte, se regulan por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Asimismo por Real Decreto 1687/94, de 22 de julio, se atribuyeron funciones y servicios en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Junta de  
Castilla y León

CONSEJO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL

2º Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Administración es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; la asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la ley de 22 de marzo de 2002; y de sus Estatutos y del resto de la documentación presentada no se desprenden que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

3º De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, visto el informe correspondiente, se resuelve la inscripción de la entidad denominada **ASOCIACION DE ANTIGUOS ALUMNOS/AS DEL COLEGIO DEL SANTO ANGEL DE PALENCIA**, con el número de orden en el Registro de Asociaciones **0001782**, de la sección **PRIMERA**, así como el visado de sus Estatutos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General del Secretariado de la Junta y de Relaciones Institucionales de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

Palencia, 29 de mayo de 2003.

LA DELEGADA TERRITORIAL (P.S.R.) LA SECRETARIA TERRITORIAL



Fdo: Silvia ANEAS MONEDERO